Moción de Orden del Día N°.....1168

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESISTA ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Mesa de Partes Documentario
29 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:25

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República que suscribe, **Roberto Helbert Sánchez Palomino,** en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de saludo.

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril se celebra el día del psicólogo peruano, fecha en la que, en 1980, se promulgó el Decreto Ley N° 23019, mediante el cual se crea el Colegio de Psicólogos del Perú, "como entidad autónoma de derecho público interno, con personería jurídica; con sede en Lima, con carácter representativo de la profesión de Psicólogo en todo el territorio de la República" según señala el artículo 1 de la norma mencionada.

Que, el 29 de octubre de 2004 se publicó Ley Nº 28369, Ley del trabajo del psicólogo, la cual regula el trabajo y carrera del psicólogo que presta servicios en el sector público y privado, cualquiera sea su régimen laboral.

Que "el psicólogo es el profesional de la conducta humana, con competencia en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social" según señala el artículo 2 de la Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo.

Que el artículo 3 de la Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo, refiere que "el psicólogo brinda atención profesional directa a la persona, la familia y la comunidad basada en el empleo racional y apropiado de la ciencia y la tecnología. Su actividad se orienta a la identificación, promoción, desarrollo y rehabilitación de las funciones psicológicas que aseguren un adecuado desarrollo humano de todas las personas en el ámbito educativo, de salud, laboral, sociocultural, económico, recreativo y político. Desenvolviéndose, asi mismo, en el área administrativa, docente y de investigación".

Que el artículo 4 de la Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo, indica que el "ejercicio profesional del psicólogo se desarrolla en las siguientes especialidades: Psicología Clínica y de la Salud, Psicología Jurídica, Psicología Organizacional, Psicología Educacional Psicología Policial-Militar, Psicología del Deporte, Psicología Social-Comunitaria, Psicología del Adulto Mayor, Psicología de las Emergencias y Desastres, Psicología de la Familia, Psicología de las Adicciones, Psicología Ambiental, Psicología Política y Psicología Penitenciaria, y otras que podrían crearse".

Que la participación del psicólogo es fundamental en el sector educación, motivo por el cual el artículo 3 de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, señala "Declárase de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en

Jr. Ancash N° 569 – Oficina N° 225 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Congreso de la República
Teléfono: 01 3117777
Correo Electrónico: rsanchezp@congreso.gob.pe

cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos."

Que en la actualidad en varias universidades se enseña psicología, entre ellas la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Pontificia Universidad Católica, Universidad de Lima, Universidad Ricardo Palma, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad de San Martín de Porres, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad San Ignacio de Loyola, Universidad Marcelino Champagnat, Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Tecnológica del Perú, Universidad Norbert Wiener.

Que a nivel nacional existen al día de hoy 276 Centros de Salud Mental Comunitaria, lugar en el cual profesionales de psicología brindan atención especializada a las personas que lo necesitan.

Que es necesario reconocer el trabajo del psicólogo peruano en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social.

Que es necesario que la representación nacional reconozca las labores que desarrollan, día a día, los psicólogos y psicólogas peruanas en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social, como refiere el artículo 2 de la Ley N° 28369.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

1. Expresar su saludo y reconocimiento a todos los psicólogos y todas las psicólogas del Perú al celebrarse el 30 de abril el Día del Psicólogo Peruano.

2. Trasladar la presente moción de saludo al Doctor Miguel Vallejos Flores, Decano del Colegio de Psicólogos del Perú, y por su intermedio a todos los profesionales agremiados a dicha institución.

Lima, 29 de abril de 2024

Roberto Helbert Sánchez Palomino
Congresista de la República

Jr. Ancash N° 569 – Oficina N° 225 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Congreso de la República
Teléfono: 01 3117777
Correo Electrónico: rsanchezp@congreso.gob.pe